

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN / ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO DE PRODUCTORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ARTESANALES Y RECICLADOS

PASO 1: PRESENTAR LOS REQUISITOS GENERALES

No.	Requisitos
1.	Formulario SAT-392 (o versión vigente) de Inscripción/Actualización de productores debidamente completado, firmado por el contribuyente si es persona individual o por el Representante Legal si es persona jurídica.
2.	Documento Personal de Identificación (DPI), del propietario, representante legal o mandatario.
3.	Pasaporte en caso de ser extranjero y fotocopia, del propietario, representante legal o mandatario.
4.	En caso de Persona Jurídica, original y fotocopia simple del nombramiento del Representante Legal o Mandatario.
5.	Presentar solvencia fiscal de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, vigente al momento de la solicitud.
6.	Certificación del contador debidamente actualizado en el Registro de Peritos Contadores y Auditores, de las ventas realizadas a exportadores de productos agropecuarios, artesanales y reciclados, cuando corresponda a una actualización en el mes de junio, dicha certificación deberá contener el reporte de las ventas realizadas el periodo comprendido de julio del año anterior a junio del año en que se solicita su registro. Y para el caso de la inscripción, la certificación deberá contener información de las ventas realizadas a exportadores de productos agropecuarios, artesanales y reciclados, del año anterior a la fecha en que solicita su registro, tomando en consideración la última declaración del Impuesto al Valor Agregado presentada, para tales efectos adjuntar fotocopias certificadas por el Contador Registrado Ante la Superintendencia de Administración Tributaria, de las facturas o facturas especiales que representen el 40% de las ventas realizadas
7.	Original y fotocopia simple de la documentación de soporte (Certificación del Registro de la Propiedad del bien inmueble con vigencia de 6 meses, contrato de arrendamiento y/o escritura de compraventa, escritura de cesión de derechos, facturas de arrendamiento o aportación del bien inmueble, otros) que pruebe la propiedad, usufructo, arrendamiento, derechos de posesión u otro derecho real sobre el bien inmueble donde se cultiva el producto de exportación y la extensión de dicho bien donde se cría el ganado, este requisito no aplica para los artesanos y productos reciclados. Importante: En caso no exista variación en la condición sobre los derechos del bien inmueble, en las actualizaciones posteriores anuales y a las nuevas inscripciones producto de una actualización vencida, no será necesario presentar nuevamente este requisito.
8.	Informe sobre la cantidad estimada de producción para el periodo que se registra o actualiza, considerando la extensión de la tierra, tipo de producto y demás factores que incidan en la cantidad de producto o ganado a producir, la cual deberá ser expresada en la misma unidad de medida que factura su producción; firmado por el contador contribuyente o representante legal. El Contador deberá estar debidamente actualizado en el Registro de Peritos Contadores y Auditores.
9.	Libro de salarios y planilla reportada al IGSS de sus trabajadores agrícolas, ganaderos, artesanales o en la operación de reciclado. Cuando proceda, cualquier otra forma de pago.
10.	Fotocopias certificadas por el Contador del 40% de la documentación de soporte de la compra de insumos agrícolas para la producción del producto exportable, o de la materia prima en el caso de productos artesanales.

PASO 2: REQUISITOS ADICIONALES

- Si al contribuyente o representante legal, el RENAP no le ha asignado un Código Único de Identificación (CUI), se aceptará ÚNICAMENTE la constancia emitida por RENAP que en su contenido incluya el texto siguiente: "para que al interesado le sirva de constancia para que sea reconocida su Cédula de Vecindad como documento de identificación válido"; adjuntar fotocopia.
- Si el trámite es realizado por tercera persona, presentar formulario SAT-362 (versión vigente) y el Documento Personal de Identificación DPI de la tercera persona.
- Todos los archivos de la información requerida, deberán ser presentados en formato Excel por cualquier medio magnético.
- Ordenar los requisitos de acuerdo a los numerales descritos, los cuales deberán ser foliados en el mismo orden, completando la información que se solicita en la declaración jurada de solicitud de inscripción/actualización de productores SAT-392 (versión vigente) y anexos correspondientes.
- Estos requisitos aplican para nuevas inscripciones producto de actualizaciones vencidas.

PASO 3: DONDE REALIZAR EL TRÁMITE

Región Central	<u>Contribuyentes Normales</u> 1 ave. 13-29 Zona 10, Edificio Dubái Center, Nivel 12, Oficina 1208. <u>Contribuyentes Especiales Medianos</u> Boulevard Los Próceres 18-29, Zona 10, 6to. Nivel, Edificio Empresarial Próceres, Torre II. <u>Contribuyentes Especiales Grandes</u> 7ª. Avenida 3-73 Zona 9, 5º. Nivel Edificio Torre SAT.
Regionales	Oficina Tributaria Zacapa
	Oficina Tributaria Escuintla
	Oficina Tributaria Quetzaltenango

PASO 5: RESULTADO DEL TRÁMITE

Los expedientes se resolverán conforme los contribuyentes los ingresen, siempre considerando el plazo máximo de 30 días hábiles según la constitución política de la República.